



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 439

VISTO:

Que en el Expte. N° 4128-45611-I-05, se tramita la solicitud de parte del Consejo Escolar de Presidente Perón de predios municipales con destino a la construcción de establecimientos escolares en el Distrito, y

CONSIDERANDO:

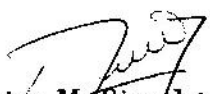
Que resulta necesario dotar de infraestructura educativa en diversos barrios del Partido,

Que en este sentido la Municipalidad de Presidente Perón posee un predio de 1.697,10 m2. de superficie ubicado en el Barrio Santa Magdalena, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VIII- Sección: R- Manzana: 41- Parcela:1,

Que el predio aludido es conveniente para la construcción de un establecimiento de nivel inicial (Jardín de Infantes), y en este sentido las autoridades del Consejo Escolar consideran favorable el predio para el funcionamiento del mismo,

Que se han iniciado las gestiones ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y ante la inminente concreción de la obra, es factible proceder con la cesión del predio al Organismo Provincial competente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 439

ARTÍCULO 1°: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII- Sección: R- Manzana: 41- Parcela 1- Matrícula 129-1917, el cual será destinado a la construcción y funcionamiento de un Establecimiento de Nivel Inicial (Jardín de Infantes).-

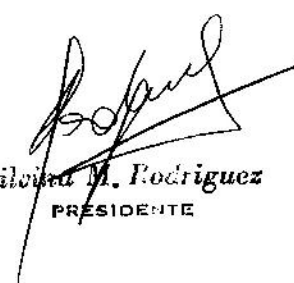
ARTÍCULO 2°: Establécese un plazo de tres (3) años para el cumplimiento de la finalidad descripta en el artículo precedente, y en caso de no haberse realizado la obra, la presente cesión caducará.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 30 de septiembre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 439 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 25 de septiembre de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

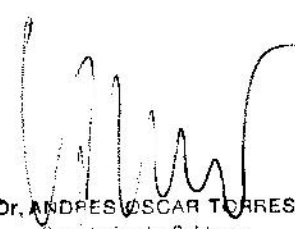
DECRETA

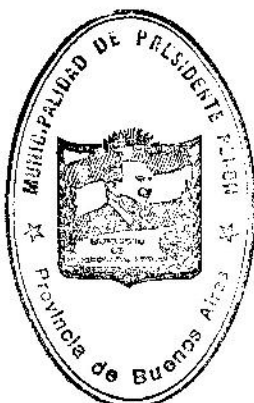
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 439.-

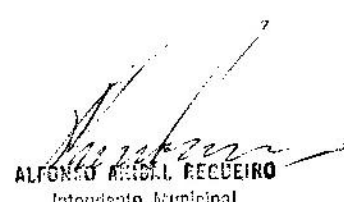
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1002-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ARIZAL RECCEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón